



ACUERDO

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, FUERA DE CONVENIO, DE DOS PLAZAS, UNA DE GESTOR DE CALIDAD Y OTRA DE AGENTE DE CONTROL DE DOPAJE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019 (B.O.E 20-12-2019)

Primero. Corregido por la empresa contratada al efecto, el primer ejercicio de la convocatoria del citado proceso, (en dos fases, una primera corrección anónima y una posterior de casación de las cabeceras identificativas) y tras el correspondiente periodo de alegaciones a la plantilla correctora, se procede por el Tribunal calificador a publicar como anexo el listado, por orden de puntuación, (y en caso de empate por orden alfabético), de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las dos partes del primer ejercicio.

Igualmente aparece al final de las puntuaciones la indicación "APTO/A" de quienes han obtenido las calificaciones mínimas requeridas para superar el ejercicio y pasar a la siguiente fase.

Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, apartado 1.1 : *"La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios. 1. Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. (...) .No penalizarán las respuestas erróneas. (...) Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio."*

A partir de lo citado en dicho apartado 1..1, son de aplicación las siguientes puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar el ejercicio:

Puntuación Directa mínima (1)	Puntuación Transformada (1)
35 respuestas acertadas	10 puntos
(1) Siendo la puntuación directa máxima de 70 aciertos = 20 puntos de calificación	

Segundo. Abrir un plazo de reclamación de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en la web de la Aepsad <https://aepsad.culturaydeporte.gob.es/empleo-publico/personal-laboral/procesos-abiertos/2020-personal-laboral-fijo-fuera-convenio.html> para solicitar revisiones o presentar reclamaciones, a través de cualquiera de los medios de registro indicados en la Ley 39/2015. Para agilizar los trámites, deberán igualmente enviar copia a la secretaria del tribunal mjose.iglesias@aepsad.gob.es que les remitirá un acuse de recibo. No obstante, el envío por email será suficiente.





El Contenido de la impugnación se ajustará al Artículo 16 de la Ley 39/2015: Nombre y apellidos del interesado, El acto que se recurre, Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige, Lugar, fecha, y firma

Tercero. Convocar a quienes hayan superado el primer ejercicio, para el día **LUNES 15 de Febrero a las 10:00 horas en el Laboratorio de Control del Dopaje**, c/Pintor el Greco s/n, 28040, Madrid (en el salón de actos de la planta baja) para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Si la evolución de la emergencia sanitaria o cualquier otra causa de fuerza mayor impidieran la realización de la prueba selectiva, este Tribunal determinaría declarar un aplazamiento.

Cuarto. Tendrán que acreditar su identidad con la presentación de su DNI, pasaporte o carnet de conducir originales y en vigor, y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul.

Quinto. Segundo ejercicio. Como se indican en las bases de la convocatoria (anexo II apartado 1.2):

- Éste consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el anexo III de dichas bases, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por cada aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.
- El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.
- El ejercicio será leído posteriormente ante el órgano de selección en sesión pública, quien podrá hacer a cada aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos
- Se calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.
- Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al siguiente ejercicio.

Sexto. Criterios de corrección, valoración y superación del segundo ejercicio:

- En virtud de lo establecido en el artículo 3.11 del **Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo**, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019:
“Los órganos calificadoros actuarán de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Se deberán difundir, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.”
- Asimismo, tal y como establece el **artículo 17.5 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio**, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado:





“En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas de los Tribunales deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores” (por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria)

- c) Aclaración de lo establecido en los apartados a) y b) respecto a los “**parámetros**” que medirán los criterios: **“claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.”**

En cumplimiento del citado principio de transparencia, y para respetar igualmente los principios de publicidad, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se informa que el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización del ejercicio, (en todo caso antes del viernes 12 a las 23:59h) los “parámetros” de dichos criterios que servirán para valorarlos y las “puntuaciones” que podrán otorgarse a cada criterio.

Séptimo. Las instrucciones para el examen, (incluidas las medidas covid 19) se publicarán en la web de la Aepsad dentro del mismo plazo que el citado para los criterios, (simultáneamente o no a los criterios de corrección del punto sexto)

Octavo. Recursos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte en el plazo de un mes, (en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley) o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dª Mª José Iglesias García

D. Agustín González González





ANEXO

1. AGENTE DE CONTROL DE DOPAJE

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	PARTE 1		PARTE 2		RESULTADOS TOTALES			
		ACIERTOS	ERRORES	ACIERTOS	ERRORES	ACIERTOS (0-70)	ERRORES (0-70)	CALIFICACIÓN (APTO=10-20)	
***2890**	DE CAMPOS GUTIERREZ DE CALDERON, ANTONIO FERNANDO	022	013	026	009	048	022	13,71	APTO
***9244**	ARGAYA AMIGO, JAVIER	020	015	022	013	042	028	12,00	APTO
***3678**	FREIRE MORILLO, CRISTINA	024	011	018	017	042	028	12,00	APTA
***5523**	BLASCO PERIS, CARLES ANDREU	016	019	023	012	039	031	11,14	APTO
***1891**	LOPEZ MONTERO, JUDITH	017	018	021	014	038	032	10,86	APTA
***4055**	PARRA FERNANDEZ, JON ALEXIS	020	015	014	021	034	036	09,71	
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	017	018	017	018	034	036	09,71	
***6679**	FUENTES SANCHEZ, LAURA	012	023	021	014	033	037	09,43	





2. GESTOR DE CALIDAD

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	PARTE 1		PARTE 2		RESULTADOS TOTALES			
		ACIERTOS	ERRORES	ACIERTOS	ERRORES	ACIERTOS (0-70)	ERRORES (0-70)	CALIFICACIÓN (APTO=10-20)	
***1764**	ALEGRE ZULUAGA,BEATRIZ	020	015	029	006	049	021	14,00	APTA
***0172**	DUQUE CHASCO,LOURDES	017	018	013	022	030	040	08,57	
***9839**	MEDRANO LIZAN,RICARDO FEDERICO	018	017	012	023	030	040	08,57	
****2407*	RUBERTE SANCHEZ,ANA CAROLINA	013	021	013	022	026	043	07,43	
****2408*	RUBERTE SANCHEZ,EDUARDO	014	020	010	025	024	045	06,86	
***6971**	LUSUARDI LUSUARDI,ANGELO	010	025	010	025	020	050	05,71	

